

ADENDA N°2 INVITACIÓN ABIERTA No. 010 FFIE DE 2019

OBJETO: “SELECCIONAR, DE LOS PROPONENTES QUE PARTICIPEN, AL CONSULTOR QUE REALIZARÁ UNA AUDITORÍA Y EVALUACIÓN INTEGRAL INDEPENDIENTE A LOS PROCESOS CONTRACTUALES REALIZADOS EN EL MARCO DEL CICLO DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - FFIE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – MEN”

En Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de agosto de 2019, el Patrimonio Autónomo del Fondo de Infraestructura Educativa FFIE, en concordancia con el Principio de Transparencia que rige el proceso de selección procede a expedir e integrar a los Términos de Condiciones Contractuales la presente ADENDA N°1,

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar en los TCC el numeral 8.22 Conflictos de interés, el cual quedará así:

“8.22 Conflictos de interés

Para efectos de estos TCC, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de una estructura plural, un Proponente no podrá presentar Propuesta ni suscribir Contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:

- a) Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del objeto de la presente invitación, así como en la estructuración de los TCC y en la evaluación y selección del proceso de invitación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que, en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la invitación, en los términos anteriormente señalados. ii) los beneficiarios reales de las mismas personas.
- b) Quien haya participado en la estructuración, evaluación, y en general cada una de las personas con vínculo legal o contractual con el PA FFIE, deben declararse impedidas para actuar dentro del proceso, cuando tengan interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.
- c) Quien haya participado como interventor, consultor, auditor externo, auditor interno y/o revisor fiscal, o algún otro tipo de vinculación, con los contratistas de obra y/o interventores del PA FFIE”.

SEGUNDO: Modificar en los TCC el numeral 9.1 Objeto de la Invitación Abierta, el cual quedará así:

“9.1 Objeto de la Invitación Abierta

La presente invitación tiene como objeto seleccionar, de los Proponentes que participen, al Consultor que realizará una auditoría forense y evaluación integral independiente a los procesos contractuales realizados en el marco del ciclo del proyecto de infraestructura educativa, de la Unidad de Gestión del Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa - FFIE del Ministerio de Educación Nacional – MEN, que permita verificar si cumplieron con la normatividad vigente aplicable a la naturaleza de los contratos y acuerdos, de conformidad con los criterios de las invitaciones, y los estándares de calidad, financieros, administrativos, normativos, de seguridad y de prevención de riesgos a fin de detectar posibles acciones de mejora y plantear recomendaciones para el control interno de la organización”.

TERCERO: Modificar en los TCC el numeral 9.2 Objetivo de la Invitación Abierta, el cual quedará así:

“9.2 Objetivo General de la Auditoría

Determinar en forma independiente, si los procesos ejecutados por la Unidad de Gestión del FFIE cumplieron eficazmente de acuerdo al marco legal aplicable y si hubo dentro de dichos procesos fraudes y actos consientes para la eludir la normatividad legal vigente. Adicionalmente revisar y evaluar los criterios de las invitaciones antes ejecutadas bajo el marco de los principios de la administración pública, y proponer los controles y recomendaciones necesarios para prevenir, detectar y corregir errores, para que la Unidad de Gestión del FFIE las desarrolle en un plan de acción”.

CUARTO: Modificar en los TCC el numeral 9.3 Alcance del Contrato, el cual quedará así:

“9.3 Alcance del Contrato

Realizar una auditoría integral independiente y forense a los proyectos de infraestructura educativa, contratados por el PA FFIE, en sus etapas precontractual, contractual, postcontractual y la entrega de las obras, desde la suscripción del contrato de Fiducia 1380 de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2018.

Adicionalmente, sin perjuicio a lo expuesto en los párrafos anteriores, el Contratista Auditor deberá realizar los respectivos informes evidenciando el cumplimiento de los siguientes entregables:

| <u>ID</u> | <u>DIRECCIÓN</u> | <u>ENTREGABLE</u> |
|-----------|--------------------------|---|
| 1 | <i>Dirección Técnica</i> | - Evaluar el grado de eficiencia y desempeño de la Unidad de Gestión en la aplicación de los procesos para la estructuración de intervenciones, el control en la ejecución de los proyectos y la gestión en la entrega de sedes educativas durante todas las etapas del proceso |

| ID | DIRECCIÓN | ENTREGABLE |
|-----------|---|--|
| | | y conforme al periodo Auditado. |
| 2 | <i>Dirección Financiera</i> | <ul style="list-style-type: none"> - Determinar si se utiliza el Manual Financiero del PA. -- Evaluar el desarrollo de los procedimientos apropiados de planeación y ejecución financiera , a través de pruebas adecuadas que permitan soportar y obtener los suficientes indicios comprobatorios de procedimientos actuales y cuales requieren ajustes según recomendaciones del equipo Auditor - Evaluar el cumplimiento de la gestión de Recursos de Cofinanciación, del sistema general de regalías, de cooperación público y privado y recursos de crédito. |
| 3 | <i>Dirección de Planeación y Seguimiento</i> | <ul style="list-style-type: none"> - Evaluar la efectividad del Sistema de Gestión tanto para desarrollar las estrategias y las políticas, como para cumplir los objetivos y el desempeño esperado. - Análisis apropiado de la naturaleza, complejidad, la forma de funcionar y los controles de las operaciones, y el adecuado diagnóstico de la Unidad de Gestión desde su planeación y seguimiento. -Evaluar La planeación estratégica de cada una de las etapas de desarrollo de la planeación y seguimiento y de mejoramiento Continuo. |
| 4 | <i>Dirección Jurídica</i> | <ul style="list-style-type: none"> - Determinar si la UG FFIE ha cumplido o no sus reglamentos, manuales y/o procedimientos. - Verificar el cumplimiento de la Gestión contractual sobre la aplicación de procedimientos de Declaratoria de Terminación Unilateral de contratos, así como el grado de riesgo aplicado en la gestión jurídica. -Verificar la concordancia de los procesos y de procedimientos con los requisitos del cliente y con las prácticas, los instructivos, las normas, además de las especificaciones del servicio. - Análisis apropiado de la naturaleza, complejidad, la forma de funcionar y los controles de las operaciones, y el adecuado diagnóstico de la UG FFIE desde el ámbito jurídico |
| 5 | <i>Gerencia y apoyo Administrativo</i> | <ul style="list-style-type: none"> - Análisis apropiado de la naturaleza, complejidad, la forma de funcionar y los controles de las operaciones, y el adecuado diagnóstico de la UG FFIE desde la Gerencia y el apoyo administrativo. - Evaluar el grado de cumplimiento de la gestión documental y sistemas de información. - Evaluar la concordancia entre la descripción del sistema y su documentación con los requisitos establecidos para ese Sistema de Gestión. - Evaluar la eficacia del sistema de gestión administrativo y Gerencial implantado, para alcanzar los objetivos. - Evaluar la operación del control interno |

QUINTO: Modificar en los TCC el numeral 9.4.1 Actividades Generales, el cual quedará así:

“9.4.1 Actividades Generales

1. Ejecutar de manera idónea y oportuna del objeto del contrato.
2. Desarrollar conjuntamente las actividades que sean de interés para las partes.
3. Disponer de las herramientas e instrumentos informáticos, logísticos, administrativos, de personal y académicos para el desarrollo de las actividades de este contrato.
4. Entregar un cronograma de trabajo que permita evidenciar por semana las actividades que se llevaran a cabo para la consecución del objeto contratado
5. Entregar el documento final impreso (1 original y dos copias) y en medio magnético, con todos los productos en desarrollo de la consultoría, para ser publicado y socializado.
6. Designar una secretaría técnica que lleve registro de las actas por reunión, que incluya las decisiones tomadas, los acuerdos, desacuerdos y propuestas, lidere las presentaciones por sesión y la agenda de trabajo”.

SEXTO: Modificar en los TCC el numeral 10.1.5 Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual quedará así:

“10.1.5 Inscripción en el Registro Único de Proponentes. (RUP)

Los proponentes deberán presentar al momento del cierre de la invitación, el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.

Respecto a las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no requieren inscripción en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, se verificará directamente la información solicitada, de conformidad con lo dispuesto en los TCC, para lo cual el proponente deberá diligenciar el FORMATO NO. 21 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA, bajo la gravedad de juramento. Para tal evento será necesario que el proponente adjunte además del anexo diligenciado la copia del contrato que referenció en dicho Formato, el cual debe contener la clasificación UNSPSC exigida en los presentes TCC.

Nota 1: La inscripción, renovación o actualización de información objeto de verificación en el Registro Único de Proponentes deberá estar en firme a la fecha del cierre de la Invitación.

Nota 2: Cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar el documento aquí descrito”.

SÉPTIMO: Modificar en los TCC el numeral 10.2 Requisitos habilitantes de Carácter Técnico, el cual quedará así:

“10.2. Requisitos habilitantes de Carácter Técnico

El proponente deberá acreditar una experiencia mediante máximo de cinco (5) contratos ejecutados y terminados a la fecha del cierre del proceso, cuyo objeto, correspondan a auditoría integral de proyectos y/o procesos contractuales y/o consultoría para procesos y/o consultoría para diagnósticos jurídicos y/o en Auditoria internas y control interno relacionados con el objeto de este proceso.

La sumatoria del valor de las certificaciones aportadas deberá ser igual o superior 1.116,23 SMMLV expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMMLV)

Toda la experiencia a acreditar debe estar registrada en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES - RUP vigente y en firme.

El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia general se actualizará a pesos del año 2019. Dicha actualización se hará utilizando el SMMLV así:

- a) Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del SMLMV del año correspondiente a la de la terminación del contrato.
- b) El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del SMMLV del año 2019

Dichas certificaciones exigidas, para acreditar la experiencia, deberán corresponder a aquellas que el proponente individual o cada uno de los integrantes del proponente plural tenga inscrito, en su certificado RUP, y clasificados hasta el tercer nivel, en alguno de los siguientes códigos:

GRUPOS (f) Servicios

| | |
|----------------|--|
| SEGMENTOS | (80) Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos |
| FAMILIAS | (8010) Servicios de Asesoría de gestión |
| CLASES | (801015) Servicios de consultoría de gestión y administración corporativa |
| CODIGOS UNSPSC | (80101500) Servicios de consultoría de gestión y administración corporativa |

GRUPOS (f) Servicios

| | |
|----------------|---|
| SEGMENTOS | (84) Servicios Financieros y de Seguros |
| FAMILIAS | (8411) Servicios de contabilidad y auditorias |
| CLASES | (841116) Servicios de Auditoria |
| CODIGOS UNSPSC | (84111600) Servicios de Auditoria |

GRUPOS (f) Servicios

| | |
|-----------|--|
| SEGMENTOS | (93) Servicios políticos y asuntos cívicos |
|-----------|--|

FAMILIAS (9314) Servicios comunitarios y sociales
CLASES (931419) Desarrollo rural
 CODIGOS UNSPSC (93141900) Desarrollo rural

GRUPOS (f) Servicios

SEGMENTOS (93) Servicios políticos y asuntos cívicos
 FAMILIAS (9314) Servicios comunitarios y sociales
CLASES (931420) Desarrollo urbano
 CODIGOS UNSPSC (93142000) Desarrollo urbano

GRUPOS (f) Servicios

SEGMENTOS (93) Servicios políticos y asuntos cívicos
 FAMILIAS (9314) Servicios comunitarios y sociales
CLASES (931421) Desarrollo regional
 CODIGOS UNSPSC (93142100) Desarrollo regional

GRUPOS (f) Servicios

SEGMENTOS (93) Servicios políticos y asuntos cívicos
 FAMILIAS (9315) Servicios de administración y financiación pública
CLASES (931516) Finanzas públicas
 CODIGOS UNSPSC (93151600) Finanzas públicas

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el Anexo No. 13 -RELACIÓN DE CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE o EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE de los TCC, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

En el caso de que no se relacionen todos los soportes de información en el Anexo No. 13 anteriormente citado, los no relacionados se tendrán en cuenta siempre y cuando cumplan con lo exigido dentro de los TCC.

En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el Representante Legal del proponente que sea persona jurídica; al igual para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el Representante Legal del proponente plural, consorcio o unión temporal o por el proponente en caso de persona natural.

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, la experiencia se acreditará según los parámetros aquí descritos; si el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentra expresado en moneda extranjera se atenderá lo dispuesto al respecto en el presente documento.

Todos los documentos que se presenten, cuyo contenido original corresponda a un idioma extranjero, deberán contar con traducción simple al idioma español.

El documento válido para acreditar la experiencia es el registro único de proponentes.

Nota 1: Para todos los efectos de acreditación de la experiencia además de certificaciones se podrá aportar cualquier otro documento (constancia, acta, entre otros) debidamente suscrito por la persona facultada y expedido por la entidad competente, en el que conste la información requerida en el presente Términos de Condiciones Contractuales.

En todo caso, cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

1. Nombre de la empresa Contratante.
2. Dirección
3. Teléfono
4. Nombre del Contratista.
5. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
6. Número de contrato (si lo tiene).
7. Objeto del contrato.
8. Valor del contrato en pesos y/o en SMMLV
9. Estado del contrato (contratos ejecutados). En caso de que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, el proponente deberá adjuntar la correspondiente acta de terminación y/o recibo a satisfacción debidamente suscrita.
10. Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
11. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
12. Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el Anexo No. 13 - EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Si las certificaciones no incluyen los datos solicitados, el proponente podrá hacer aclaración en documento Anexo No. 13 a la propuesta (Actas de terminación y/o Actas de Terminación y/o contrato). En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, naturales o jurídicas, además de las certificaciones y documentos soportes anexados deberán adjuntar el contrato respectivo que se relacione con la certificación de experiencia acreditada en los casos en los que aplique de acuerdo con la naturaleza del mismo.

En el evento, que se acredite experiencia en contratos celebrados en consorcio o unión temporal y cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del

integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario. En dicho caso, se tendrá en cuenta la fecha de terminación del contrato para la actualización del valor expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes y el valor ejecutado por el proponente que pretenda acreditar la experiencia. El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral será aquel que se certifique como ejecutado por el proponente, es decir, no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado por el proponente.

Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia con certificaciones de contratos que reposan en la entidad, deberá mediante un oficio firmado por el Representante Legal, relacionar la siguiente información:

- Número del proceso en el cual se aportó la certificación.
- Número de contrato.
- Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal.
- Objeto del contrato.
- Estado del contrato.
- Fecha de suscripción (día, mes, año)
- Entidad contratante.

Nota 2: El proponente deberá cumplir con la información requerida en el párrafo anterior, para efectos de acreditar la experiencia.

No cumplir con la experiencia mínima solicitada, será causal de RECHAZO TÉCNICO de la propuesta”.

OCTAVO: Modificar en los TCC el numeral 10.2.2 Equipo mínimo de trabajo, el cual quedará así:

“10.2.2 Equipo mínimo de trabajo

Para cumplir con el objeto a contratar, el consultor deberá disponer de un **equipo mínimo** conformado por:

- 1 Director de proyecto, con dedicación del 100%, con título profesional en Derecho, o Ingeniería Industrial o Administración de Empresas o Contaduría o afines y posgrado relacionado en derecho administrativo o contratación estatal o derecho público o gerencia o administración o gerencia de proyectos o áreas afines con mínimo diez (10) años de experiencia profesional y Experiencia Específica de mínimo 5 años como Director y/o Gerente y/o Coordinador en auditoría a procesos en gestión de proyectos en el sector público o privado, auditorías y/o control interno auditoría y otras afines al

objeto de auditoría integral de proyectos y/o procesos contractuales y/o consultoría para procesos y/o consultoría para diagnósticos jurídicos y/o auditoría forense y/o en Auditoría internas y control interno relacionados con el objeto de este proceso.

- 2 Profesionales, con dedicación del 100%, con título en Contaduría Pública, Economía, Administración de Empresas, ingeniería industrial, Finanzas o carreras afines con posgrado en Administración o Finanzas o gerencia o gestión o gerencia de proyectos, o auditoría o control interno o áreas afines. Experiencia profesional de al menos 7 años y Experiencia Específica de mínimo 3 años en auditorías externas a empresas o auditoría integrales de proyectos o revisoría fiscal para el caso de ser profesional en Contaduría Pública, auditorías y/o control interno auditoría y otras afines al objeto de auditoría integral de proyectos y/o procesos contractuales y/o consultoría para procesos y/o consultoría para diagnósticos jurídicos y/o auditoría forense y/o en Auditoría internas y control interno relacionados con el objeto de este proceso.
- 2 Profesionales, con dedicación del 100%, con título en Ingeniería Civil y/o Arquitectura con posgrado en gerencia o gestión o gerencia de proyectos o en áreas afines. Experiencia profesional de al menos 7 años y Experiencia Específica de mínimo 3 años en auditorías externas a proyectos de infraestructura y otras afines al objeto de auditoría integral de proyectos y/o procesos contractuales y/o consultoría para procesos y/o consultoría para diagnósticos jurídicos y/o auditoría forense y/o en Auditoría internas y control interno relacionados con el objeto de este proceso.
- 2 Profesionales, con dedicación del 100%, con título en Derecho con posgrado en derecho administrativo o contratación estatal o derecho público o en áreas afines. Experiencia profesional de al menos 7 años y Experiencia Específica de mínimo 3 años en derecho administrativo y derecho contractual público y/o privado y otras afines al objeto de auditoría integral de proyectos y/o procesos contractuales y/o consultoría para procesos y/o consultoría para diagnósticos jurídicos y/o auditoría forense y/o en Auditoría internas y control interno relacionados con el objeto de este proceso.
- 1 profesional de análisis de datos, con dedicación del 100%, %, con título en Ingeniería de sistemas y/o telecomunicaciones, con experiencia profesional de al menos 5 años y Experiencia Específica de mínimo 3 años en análisis de datos y/o revisión de sistemas informáticos.

El proponente NO puede presentar un mismo profesional para desempeñar dos o más cargos dada su disponibilidad del 100% de dedicación. En caso de presentar perfiles adicionales al equipo mínimo, deberán marcarse o señalarse como adicional sin efecto de evaluación

Los años de experiencia relacionada como experiencia específica, están incluidos dentro de la experiencia general. La experiencia relacionada y específica debe ser acreditada con actividades relacionadas con el objeto del presente proceso.

Además del “Equipo Mínimo”, el Consultor deberá suministrar todo el personal que se requiera para garantizar el cumplimiento de las actividades y productos en el marco de la ejecución del objeto del contrato en los cinco (5) meses de plazo.

Homologación: para posgrado, 2 años de experiencia profesional RELACIONADA.

Durante la ejecución del contrato, el contratista podrá sustituir cualquier miembro del Equipo de Trabajo, siempre y cuando, sea autorizado por la supervisión, y siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza.

Para la verificación de las hojas de vida del personal propuesto, se deberá diligenciar el Formato 14 EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA MÍNIMA DEL EQUIPO DE TRABAJO, relacionando los datos solicitados.

El personal evaluable mencionado anteriormente debe cumplir con las condiciones mínimas establecidas, como CRITERIO HABILITANTE y pre requisito para la asignación de puntaje en la evaluación respectiva.

En todo caso respecto de cada uno del equipo de trabajo requerido, el proponente deberá adjuntar los siguientes documentos:

- Fotocopia legible del título profesional o del acta de grado, expedidas por instituciones de educación superior debidamente registradas en el SNIES del Ministerio de Educación Nacional
- Fotocopia legible del diploma de postgrado (cuando aplique), expedidas por instituciones de educación superior debidamente registradas en el SNIES del Ministerio de Educación Nacional.
- Fotocopia legible de la tarjeta profesional. Sólo se deberá anexar la tarjeta profesional para las profesionales que la ley les establezca este requisito para ejercer su profesión.
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional, para los profesionales que la ley establezca este requisito para ejercer su profesión, cuya validez no haya caducado al momento del cierre del presente proceso

Si se trata de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación – Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIE, de acuerdo a lo señalado en la ley 30 de 1992 y la resolución 5547 de 2005.

- Fotocopia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería
- Fotocopia legible de los documentos soportes de experiencia.

- Carta de compromiso del profesional de acuerdo con el Anexo No. 20 CARTA DE COMPROMISO. Para los perfiles evaluables del equipo de trabajo, se deberá adjuntar una carta de compromiso (firmada), mediante la cual, cada profesional se comprometa a trabajar en el desarrollo del objeto y alcance del contrato, cumpliendo los requerimientos establecidos en el presente estudio, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato. Cuando una de las personas relacionadas en la oferta, sea el proponente como persona natural o el representante legal del proponente para persona jurídica, no se requerirá la presentación de la carta de compromiso correspondiente, pues dicho compromiso queda entendido con la presentación de la oferta, a través de la carta de presentación de la misma.

Si la tarjeta profesional de los profesionales es obligatoria para ejercer la profesión, deberá encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

Las certificaciones, constancias o cualquier otro documento que acredite la experiencia del recurso humano mínimo requerido deberá ser expedidas por quienes directamente los contrataron o por la entidad para la que realizaron los trabajos y en los que éstos participaron. La documentación presentada para la acreditación de la experiencia del equipo de trabajo deberá permitir en conjunto la verificación de la siguiente información:

- Periodo de vinculación o contratación (Fecha inicial y Fecha Final expresadas en día, mes y año)
- Actividades y/o funciones por cada uno del/los cargos(s), rol(es) o perfil(es) desempeñado(s) que acrediten la experiencia específica requerida en el perfil”.

NOVENO: Modificar en los TCC el numeral 10.3.1 Indicadores de Capacidad Financiera, el cual quedará así:

“10.3.1 Indicadores de Capacidad Financiera

El PA-FFIE requiere los siguientes indicadores que miden la fortaleza financiera del interesado:

- Índice de Liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente
- Índice de Endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total
- Razón de Cobertura de Intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.
- Capital de Trabajo: activo Corriente menos pasivo corriente

Además de los anteriores indicadores, los oferentes individuales y/o integrantes de consorcios o uniones temporales deberán cumplir con el índice de Capital de Trabajo, según las condiciones que se muestran a continuación:

Los proponentes deberán acreditar su Capacidad Financiera teniendo en cuenta los siguientes índices:

| Indicador | Índice Requerido | Formula Oferente Individual | Formula Oferente Plural |
|---------------------------------|--|--|---|
| Índice de Liquidez | Mayor o Igual a 1,5 | Activo Corriente/Pasivo Corriente | $L = (\sum (ACn \times \%n) \div \sum (PCn \times \%n))$ |
| Índice de Endeudamiento | Menor o Igual a 60,00% | (Pasivo Total/ Activo Total) x 100% | $E = (\sum PTn \times \%n) \div \sum (ATn \times \%n) \times 100\%$ |
| Razón de Cobertura de Intereses | Mayor o Igual a 2.0 | Utilidad Operacional/ Gastos Intereses | $CI = (\sum (UOn \times \%n) \div \sum (GI n \times \%n))$ |
| Capital de Trabajo | Mayor o Igual al 50% del Presupuesto Oficial | Activo Corriente – Pasivo Corriente | $CT = (\sum (ACn) - \sum (PCn))$ |

Donde:

ACn = Activo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.

PCn = Pasivo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.

PTn = Pasivo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.

ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.

UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.

GI n = Gastos de intereses de cada integrante de consorcio o unión temporal.

%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para oferente plural en la tabla anterior, con excepción del indicador de capital de trabajo el cual se acreditará con la sumatoria simple de cada componente, el PA-FFIE no permitirá la participación de proponentes o integrantes de consorcios o uniones temporales con valores de capital de trabajo negativos, so pena de rechazo.

Nota 2: Para calcular el indicador de cobertura de intereses, si la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal presenta como gastos de intereses un valor de cero (0), no se podrá calcular dicho indicador, en este caso el oferente plural CUMPLE. Si el resultado de este indicador es negativo, el proponente plural NO CUMPLE.

Para la evaluación de proponentes singulares, en el indicador de razón de cobertura de intereses, los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular dicho indicador, en este caso el oferente CUMPLE. Si su utilidad operacional es negativa, el proponente singular NO CUMPLE.

Nota 3: “El capital de trabajo representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos”. Para el presente proceso de selección se hace necesario el indicador de capital de trabajo como índice adicional, puesto que analizadas las variables del proceso, es indispensable medir la solvencia del proponente en términos absolutos, garantizando que el futuro contratista cuente con los recursos para iniciar la operación del contrato y pueda realizar los gastos pre operativos, operativos o inversiones requeridas mientras el flujo de caja fruto de los pagos que efectúa el PA-FFIE ingresan a sus operaciones”.

DÉCIMO: Modificar en los TCC el numeral 11.7.1 Puntaje por experiencia adicional del proponente, el cual quedará así:

“11.7.1 Puntaje por experiencia adicional del proponente (60 puntos)

Se requiere que el proponente acredite experiencia específica adicional en máximo cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados y terminados antes de la fecha de fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto sea auditoría integral de proyectos y/o procesos contractuales y/o consultoría para procesos y/o consultoría para diagnósticos jurídicos y/o en Auditoría internas y control interno relacionados con el objeto de este proceso, la cual deberá relacionarse en el correspondiente Anexo No. 16 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE de los Términos de Condiciones Contractuales; así:

| VALOR DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE | PUNTAJE MÁXIMO (60 PUNTOS) |
|--|----------------------------|
| 30% ADICIONAL AL REQUERIDO | 20 PUNTOS |
| 50% ADICIONAL AL REQUERIDO | 40 PUNTOS |
| 100% ADICIONAL AL REQUERIDO | 60 PUNTOS |

Dichas certificaciones deben corresponder a contratos ejecutados y terminados, e identificados en el clasificador de bienes y servicios, hasta el tercer nivel. De acuerdo con el clasificador de bienes y servicios.

Nota 1: Para acreditar la EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE se deberán allegar, junto con la oferta al momento de cierre, certificaciones diferentes a las presentadas para

los requisitos habilitantes, que acrediten experiencia adicional a la requerida en los requisitos mínimos habilitantes del proponente.

Se acepta como experiencia adicional, la certificada en contratos que hayan tenido actividades ejecutadas en:

- Revisión de expedientes y verificación de su componente jurídico,
- Verificación de procesos,
- Verificación de expedientes, y
- Revisión y análisis de carpetas.

Cuando la oferta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia adicional del proponente podrá ser acreditada por cualquiera de sus integrantes.

Nota 2: Estas certificaciones deberán presentarse con las mismas condiciones, requisitos y criterios formales establecidos en el numeral EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, es decir, los referentes a nombre de la empresa o entidad contratante, dirección, teléfono, nombre del contratista, etc., así mismo, si las certificaciones no incluyen los datos solicitados, el proponente podrá hacer aclaración en documento anexo a la oferta (Actas de inicio y/o Actas de terminación y/o contrato y/o facturas con la respectiva resolución de numeración de la DIAN), entre otras y deberán indicar que se tratan de contratos liquidados o con constancia de terminación inscritos en el RUP.

Nota 3: Estas certificaciones deberán presentarse con las mismas condiciones, requisitos y criterios establecidos en. CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE y REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA, INCLUIDA LA PREVISIÓN DE CORRESPONDER A CONTRATOS INSCRITOS EN EL RUP, hasta el tercer nivel, en alguno de los códigos UNSPSC descritos en dicho numeral. Sin embargo, por tratarse de un requisito de calificación que otorga puntaje, **no operará criterio o regla alguna de subsanabilidad.**

Nota 4: En todo caso, el tiempo que se pretende hacer valer como experiencia adicional deberá corresponder a contratos diferentes a aquellos con los cuales se acredita la experiencia habilitante, es decir, que debe tratarse de distintos contratos cuya ejecución fue simultánea.

Nota 5: El proponente debe diligenciar en el Anexo correspondiente los contratos que pretenda hacer valer en la evaluación de su oferta, por este concepto.

El no allegar CON LA OFERTA AL MOMENTO DE CIERRE DEL PROCESO las certificaciones exigidas para acreditar la experiencia específica ADICIONAL DEL PROPONENTE o no cumplir con la experiencia específica ADICIONAL DEL PROPONENTE exigida, dará lugar a que la oferta obtenga cero (0) puntos de calificación por este concepto”.

DÉCIMO PRIMERO: Modificar en los TCC el numeral 11.7.4 Componente económico (Anexo Económico-Oferta Económica), el cual quedará así:

“11.7.4 Incentivo a la Incorporación de Componente Nacional:

Cuando se presenten ofertas de origen extranjero sin derecho a trato nacional, que ofrezcan servicios profesionales de origen colombiano, se le otorgará puntaje de conformidad con la tabla de Programa nacional que se establece a continuación. En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0) puntos:

| INCENTIVO A LA INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL | PUNTAJE MAXIMO (5 PUNTOS) |
|--|----------------------------------|
| DIRECTOR | 5 PUNTOS |
| PROFESIONAL TÉCNICO | 2 PUNTOS |
| PROFESIONAL EN ANÁLISIS DE DATOS | 1 PUNTOS |

El PROFESIONAL TÉCNICO es cualquiera de los profesionales propuestos en el “Equipo Mínimo de”, con excepción del DIRECTOR DE PROYECTO y el PROFESIONAL EN ANÁLISIS DE DATOS.

Para efectos del criterio incentivo a la Incorporación de Programa Nacional, los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional deberán señalar, en el ANEXO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, el personal ofrecido para puntuar el factor incentivo a la incorporación de Programa nacional.

Nota 1: En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional, solo se asignará el puntaje por Incentivo a la Incorporación del Programa Nacional, siempre y cuando el proponente haga el ofrecimiento respectivo en el ANEXO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, evento en el cual no se asignará puntaje en proporción al porcentaje de participación, al integrante nacional, por el origen nacional de la oferta. Lo anterior, teniendo en cuenta que un mismo servicio no puede aplicar a los dos puntajes (Oferta de Origen Nacional e Incentivo a la Incorporación del Programa Nacional).

Dado que la Protección a la Industria Nacional es factor de evaluación de las ofertas técnicas, el proponente no podrá modificar el personal ofrecido para puntuar el factor incentivo a la incorporación de Programa nacional.

Nota 2. Para los efectos descritos en este numeral, TODOS LOS PROPONENTES, DEBEN PRESENTAR EL ANEXO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

DÉCIMO SEGUNDO: Modificar en los TCC el numeral 11.7.6 Componente económico (Anexo Económico-Oferta Económica), el cual quedará así:

“11.7.6 Componente económico (Anexo Económico-Oferta Económica)

Los proponentes deberán entregar la propuesta económica en el SOBRE No. 3 PROPUESTA ECONÓMICA, en el Formato 10. PROPUESTA ECONÓMICA, para lo cual debe incluir los costos relacionados con el personal profesional y técnico que requiera para el desarrollo de la auditoría. Adicionalmente, deberán contemplar todos los gastos administrativos,

costos de pólizas, pago de impuestos, la utilidad esperada para el proponente e incluir a la totalidad del personal exigido en el numeral 10.2.2 Equipo mínimo de trabajo Términos de Condiciones Contractuales. Las propuestas que no incluyan en su propuesta económica, la totalidad del personal mínimo exigido, serán RECHAZADAS ECONÓMICAMENTE.

El PA-FFIE revisará la oferta económica verificando que está en el rango del valor estimado consignado en los documentos y estudios previos y del presupuesto asignado para el contrato. Los proponentes no podrán superar, en ningún caso, el presupuesto oficial establecido para el presente proceso.

El proponente deberá tener en cuenta para la presentación de la oferta económica, la información contenida en los Términos de Condiciones Contractuales.

El PA-FFIE dará a conocer el orden de calificación de las propuestas técnicas, procediendo a verificar el SOBRE No. 3 PROPUESTA ECONÓMICA que contiene la oferta económica del proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.

Si el valor contenido en la oferta económica del proponente que obtuvo el mayor puntaje excede el presupuesto oficial establecido una vez verificada aritméticamente, su oferta será rechazada económicamente y se procederá a abrir la oferta económica del siguiente oferente según el orden de elegibilidad (calificación).

Si se presenta cualquier inconsistencia o diferencia entre lo indicado en el Formato 10. PROPUESTA ECONÓMICA y cualquier otra información contenida en otro aparte de la propuesta, prevalecerá lo indicado en el Formato 10. PROPUESTA ECONÓMICA. La Unidad de Gestión FFIE efectuará la revisión aritmética de la información contenida en el Formato 10. PROPUESTA ECONÓMICA, para efectos del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Términos de Condiciones Contractuales. Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos, para los cuales incurra el proponente en relación con la correcta ejecución del objeto de la presente contratación. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente seleccionado deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

Los precios ofertados contenidos en la oferta NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos. Por tal razón oferta debe presentarse en pesos colombianos.

El presente proceso de selección se adjudicará por el valor total de la oferta económica presentada por el proponente seleccionado.

LA NO PRESENTACIÓN DEL FORMATO 10. PROPUESTA ECONÓMICA EN EL SOBRE No. 3 PROPUESTA ECONÓMICA, O LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA O LA PRESENTACIÓN DE UNA OFERTA ECONÓMICA PARCIAL, JUNTO CON LA PROPUESTA AL MOMENTO DEL CIERRE, DARÁ LUGAR A QUE LA PROPUESTA SE DECLARE RECHAZADA ECONÓMICAMENTE”.

DÉCIMO TERCERO: Modificar en los TCC el numeral 15 Cronograma, el cual quedará así:

“15. Cronograma de la Invitación Abierta

El siguiente es el Cronograma aplicable a la presente invitación ABIERTA:

| ACTIVIDAD | FECHA | LUGAR |
|--|-------------------------------------|--|
| Publicación de la Versión Preliminar de los TCC | Jueves, 1° de agosto de 2019 | www.alianza.com.co/ffie , www.alianza.com.co , ruta: Alianza Fiduciaria / Productos y Servicios / Fideicomisos / Publicaciones legales |
| Observaciones de la Versión Preliminar de los TCC | Hasta el lunes, 5 de agosto de 2019 | consorcioFFIE@alianza.com.co |
| Respuestas a las observaciones de la Versión Preliminar de los TCC | Jueves 8 de agosto de 2019 | www.alianza.com.co/ffie , www.alianza.com.co , ruta: Alianza Fiduciaria / Productos y Servicios / Fideicomisos / Publicaciones legales |
| Publicación TCC. | Jueves 8 de agosto de 2019 | www.alianza.com.co/ffie , www.alianza.com.co , ruta: Alianza Fiduciaria / Productos y Servicios / Fideicomisos / Publicaciones legales |
| Audiencia de aclaración TCC | Lunes, 12 de agosto de 2019 | PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO PARA LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA—FFIE CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA Hora: 9:30 am Lugar: Calle 94 A N° 13- 72 – Auditorio Primer Piso Bogotá D.C., Colombia |
| Plazo para presentar Observaciones a los TCC | Martes, 13 de agosto de 2019 | consorcioFFIE@alianza.com.co |
| Respuesta a observaciones de los TCC | Martes, 20 de agosto de 2019 | www.alianza.com.co/ffie , www.alianza.com.co , ruta: Alianza Fiduciaria / Productos y Servicios / Fideicomisos / Publicaciones legales |
| Plazo máximo para publicación de adendas | Jueves, 29 de agosto de 2019 | www.alianza.com.co/ffie , www.alianza.com.co , ruta: Alianza Fiduciaria / Productos y Servicios / Fideicomisos / Publicaciones legales |
| Plazo máximo para presentar Propuesta | Viernes, 30 de agosto de 2019 | PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO PARA LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA—FFIE CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA Horario de atención de atención de 8:00 am a 4:00 pm Cierre: 16:00 Horas. Hora legal colombiana. Calle 94 A N° 13- 72 Bogotá D.C., Colombia |
| Publicación del informe de evaluación | Martes, 10 de septiembre de 2019 | www.alianza.com.co/ffie , www.alianza.com.co , ruta: Alianza Fiduciaria / Productos y Servicios / Fideicomisos / Publicaciones legales |

| ACTIVIDAD | FECHA | LUGAR |
|---|-------------------------------------|--|
| Observaciones al informe de evaluación | Viernes, 13 de septiembre de 2019 | consorcioFFIE@alianza.com.co |
| Respuesta Observaciones a Informe de Evaluación | Martes, 17 de septiembre de 2019 | www.alianza.com.co/ffie, www.alianza.com.co, ruta: Alianza Fiduciaria / Productos y Servicios / Fideicomisos / Publicaciones legales |
| Publicación Informe de Evaluación Final | Miércoles, 18 de septiembre de 2019 | www.alianza.com.co/ffie, www.alianza.com.co, ruta: Alianza Fiduciaria / Productos y Servicios / Fideicomisos / Publicaciones legales |
| Audiencia de Desempate | Viernes, 20 de septiembre de 2019 | PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO PARA LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA—FFIE CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA Hora: 9:30 am Lugar: Calle 94 A N° 13- 72 – Auditorio Primer Piso Bogotá D.C., Colombia |

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con las condiciones previstas en el presente TCC y el Manual de Contratación del PA FFIE.

DÉCIMO CUARTO: Modificar en los TCC el numeral 16 Formatos, el cual quedará así:

“16 Formatos

A continuación, se presenta la referencia de los formatos descritos en los presentes TCC:

| No | Nombre |
|----|--|
| 1 | Carta de presentación de la propuesta |
| 2 | Compromiso anticorrupción |
| 3 | Modelo de acuerdo de conformación de Consorcio o unión |
| 4 | Certificado antecedentes responsabilidad fiscal para proponentes extranjeros. |
| 5 | Certificados antecedentes disciplinarios para proponentes extranjeros |
| 6 | Certificados antecedentes judiciales para proponentes extranjeros |
| 7 | Modelo de poder |
| 8 | Certificado cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral, aportes parafiscales. |
| 9 | Certificado cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral, aportes parafiscales (Persona extranjera sin domicilio en Colombia – Persona natural sin personal a cargo) |

| No | Nombre |
|----|---|
| 10 | Propuesta económica |
| 11 | Información financiera y de capacidad organizacional proponente extranjero |
| 12 | Información sobre contratos de consultoría en ejecución, suscritos con entidades públicas y privadas, |
| 13 | Relación de certificaciones de experiencia del proponente o experiencia habilitante del proponente |
| 14 | Experiencia y formación académica mínima del equipo de trabajo |
| 15 | Experiencia Específica Habilitante del proponente |
| 16 | Experiencia Específica Adicional del proponente |
| 17 | Incentivo a La Industria Nacional Proponentes Extranjeros sin Derecho a Trato Nacional |
| 18 | Acreditación de Planta de Personal y Trabajadores con Discapacidad |
| 19 | Formato Único de Vinculación Persona Natural y/o Jurídica |
| 20 | Formato carta de compromiso de profesionales propuestos |
| 21 | Clasificador de Bienes Y Servicios Proponentes Extranjeros sin Domicilio en Colombia |

DÉCIMO QUINTO: Modificar en los TCC el numeral 16 Formatos, actualizando los formatos publicados y adicionando el “*Formato 21 Clasificador de Bienes y Servicios Proponentes Extranjeros sin Domicilio en Colombia*”, los cuales se anexan a la presente Adenda.

DÉCIMO SEXTO: Modificar en los TCC el numeral 17 Anexos, en relación con el Anexo 1 “Modelo de Minuta de Contrato”, el cual se anexa a la presente Adenda.

DÉCIMO SÉPTIMO: Modificar en los TCC el numeral 17 Anexos, en relación con el Anexo 2 “Matriz de Riesgos”, el cual se anexa a la presente Adenda.

DÉCIMO OCTAVO: Las demás disposiciones contenidas en los TCC definitivos, continúan sin modificación.